

# SUPLEMENTO SEMANAL N° 1328

## GUÍA PRÁCTICA DEL ADMINISTRADOR

Para acceder a la colección de Suplementos Semanales publicados desde diciembre de 2010 a la fecha, ingrese con su usuario web haciendo [<Click aquí>](#)

[WWW.GPA.UY](http://WWW.GPA.UY)

---

**GPA**

Depto. Técnico: 2709-7575\*

Depto. Comercial: 2708-2208\*

Fax: 2707-4414

[www.gpa.uy](http://www.gpa.uy)

Centro de Documentación SRL

Montevideo - Uruguay

e-mail: [gpa@gpa.com.uy](mailto:gpa@gpa.com.uy)

- **GRUPO 21 – SERVICIO DOMÉSTICO:** Convenio Salarial (pág. 2)
- **FARMACIAS:** Regulación y limitación de la titularidad (pág. 2)
- **IRAE-IRPF:** IMIPVIR vigente al 31 de marzo de 2016 (pág. 3)
- **BPS:** Aportación de los profesionales del basquetbol (pág. 3)
- **VENCIMIENTOS: MAYO/2016** (pág. 4, 5 y 6)

## COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 25 DE ABRIL DE 2016

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/04/16	31,845	31,845	31,20	32,25
04/04/16	31,403	31,403	30,80	31,90
05/04/16	31,237	31,237	30,70	31,85
06/04/16	31,360	31,360	30,75	31,85
07/04/16	31,165	31,165	30,60	31,70
08/04/16	31,028	31,028	30,40	31,55
11/04/16	31,064	31,064	30,50	31,60
12/04/16	31,018	31,018	30,45	31,45
13/04/16	30,998	30,998	30,70	31,70
14/04/16	31,339	31,339	30,90	31,90
15/04/16	31,875	31,875	31,35	32,50
18/04/16	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
19/04/16	31,854	31,854	31,20	32,30
20/04/16	31,717	31,717	31,15	32,35
21/04/16	31,871	31,871	31,15	32,35
22/04/16	31,820	31,820	31,25	32,35
25/04/16	31,847	31,847	31,35	32,35

## IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE MAYO/2016

**VALOR DE LA UI = \$ 3,3882** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Mayo/16 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

### SERVICIOS PERSONALES

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 33.882,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 6.776.40

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

## BPS

### GESTIÓN DE AFILIACIONES - GAFI

De acuerdo al cronograma dispuesto oportunamente, a partir del 1º de mayo de 2016 las comunicaciones de las altas, bajas y modificaciones serán tramitadas

**exclusivamente vía web.**

Por lo tanto, a partir de la mencionada fecha no se admiten comunicaciones de altas, bajas y modificaciones comunicadas por fax, correo electrónico o personalmente a través de soporte papel.

Las transacciones relativas a anulación de actividades se continuarán tramitando de la misma manera y por los medios actuales

Las comunicaciones se deben efectuar exclusivamente por los usuarios habilitados por la empresa, a través de la página web del BPS o en la aplicación para móviles actualmente disponible.

Los titulares y representantes de empresas con Contrato Persona o con Perfil de Conexión Remota no deberán realizar ningún trámite.

Los que no lo tengan deberán realizar Contrato Persona solicitándolo en la página del BPS [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy) / Servicios en Línea / Todos los servicios en línea / Trámites en línea / Solicitud de Usuario Personal BPS.

Los habilitados para utilizar los servicios de conexión remota no deberán realizar gestiones adicionales.

## **GRUPO 21 – SERVICIO DOMÉSTICO**

El 20 de abril de 2016 se publicó el Convenio Salarial del Grupo 21 – Servicio Doméstico con vigencia entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

- El salario mínimo del sector quedó establecido a partir del 1º de enero de 2016 en \$ 13.206,78 nominales (44 horas de trabajo semanales y 25 jornales al mes) como consecuencia de aplicarle un incremento del 10,56%, porcentaje que se aplica a los salarios más sumergidos.
- El salario mínimo del sector es de \$ 69,48 por hora ( $\$ 13.206,78/4,32/44$ )
- Se efectuarán ajustes semestrales en los meses de enero y julio de cada año
- A partir de las licencias generadas en el año 2016 se acordó que el trabajador percibirá un Salario Vacacional adicional equivalente al 15% del Salario Vacacional legal.
- Continúan vigentes los beneficios establecidos en los convenios anteriores.
- El pago de la retroactividad por los jornales generados desde el pasado 1º de enero hasta el presente deberá pagarse en una cuota, salvo que se pacte de común acuerdo entre las partes buscar otra fórmula con más de un pago.

### **Porcentajes de aumento al 1º de enero de 2016:**

Sueldos mensuales hasta \$ 14.633	10,56%
Sueldos mensuales desde \$ 14.633 a \$ 16.926	10,02%
Salarios superiores a \$ 16.926	8,66%

[\*\*VER CONVENIO \(edición digital\)\*\*](#)

## **- FARMACIAS -**

### **REGULACIÓN Y LIMITACIÓN EN LA TITULARIDAD**

Mediante Decreto 96/016 de 4 de abril de 2016 (DO 13/04/16), se derogó el Decreto 369/013 de 18/11/13 que limitó la titularidad de las farmacias de primera categoría.

- El nuevo Decreto establece un tope de la propiedad de farmacias por una misma física o jurídica en el 10% de las farmacias de primera categoría autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.
- Queda sin efecto la disposición que establecía que un mismo dueño no podía poseer dos farmacias o más en un radio de 1.000 metros.
- Se autoriza a las farmacias a dispensar medicamentos, cosméticos y dispositivos terapéuticos a través de internet y otros procedimientos informáticos de similar naturaleza, cuando acrediten ante el Ministerio de

Salud Pública, poseer un sistema que asegure la correcta trazabilidad del producto entregado al usuario, desde el establecimiento habilitado e instalado dentro del territorio nacional.

## **- IMIPVIR -**

Mediante Decreto 112/016 de 25 de abril de 2016, se determinó la cuantía del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de marzo de 2016.

El referido Índice se utiliza para el cálculo de la renta ficta de IRAE, IRPF e IRNR para las enajenaciones de inmuebles afectados a actividades agropecuarias de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18.876 de 29/12/11 y su decreto reglamentario 511/011 de 30/12/11.

Fecha	Índice
31/03/2016	2,25

La liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas, de las Personas Físicas y de los No Residentes correspondientes a enajenaciones acaecidas entre el 1º de abril de 2016 y la fecha de publicación del Decreto 112/016 (\*), podrá efectuarse aplicando el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) del 31 de diciembre de 2015 o el establecido en el Decreto.

(\*) – Diario Oficial de 29/04/16

---

## **- BPS -**

### **PROFESIONALES DEL BASQUETBOL**

Mediante Decreto 116/016 de 25 de abril de 2016 se estableció la forma de aportación de los profesionales del básquetbol se acuerdo al siguiente cronograma:

#### **Instituciones de Primera División:**

- Desde los meses de cargo Marzo de 2016 hasta Agosto de 2016 inclusive, sobre un ficto de 50 (cincuenta) Bases Fictas de Contribución mensuales.
- Desde los meses de cargo Setiembre 2016 hasta Agosto de 2017 inclusive, sobre un ficto de 60 (sesenta) Bases Fictas de Contribución mensuales.

#### **Instituciones de Segunda División:**

- Desde los meses de cargo Marzo de 2016 hasta Agosto de 2016 inclusive, sobre un ficto de 30 (treinta) Bases Fictas de Contribución mensuales.
- Desde los meses de cargo Setiembre 2016 hasta Agosto de 2017 inclusive, sobre un ficto de 35 (treinta y cinco) Bases Fictas de Contribución mensuales.

#### **Remuneración real**

A partir del 1º de setiembre de 2017, la aportación de los profesionales del básquetbol se realizará, en todos los casos, de acuerdo a la remuneración real.

## DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

### - MAYO 2016 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE		
		CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO	DECL. JURADA	CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO
0-1-2-3	17	25	17	20	26	24
4	17	25	18	20	26	24
5-6	17	26	18	23	26	24
7-8-9	17	26	19	23	26	24

### C E D E

#### Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a ENERO/16:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a ABRIL/16:	- IVA
		- Anticipo IRAE
		- Anticipo PATRIMONIO e ICOSA
		- Retenciones IRPF
2/187	mensual a ABRIL/16:	- FIS
2/174	mensual a ABRIL/16:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a ABRIL/16:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a ABRIL/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a ABRIL/16:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

#### Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a ABRIL/16:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-----------------------------	---

#### Pago:

ABRIL/16:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

#### Declaración Jurada:

2/178	Balances a MARZO/16:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a ENERO/16	- IRAE, Patrimonio e ICOSA
2/148	Balances a DICIEMBRE/15	- Último dígito      Días de 2016
		1-2-3                  5 de mayo
		4-5-6                10 de mayo
		7-8-9                13 de mayo

#### Declaración Jurada y Pago:

2/183	por ABRIL/16:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

#### Contribuyentes

2/175	por ABRIL/16:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por ABRIL/16:	- FIS
2/192	por ABRIL/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

#### Pago:

Saldo Balance a ENERO/16:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por ABRIL/16:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por ABRIL/16:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO por ABRIL/16**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.950.-):

20 DE MAYO DE 2016

**IRPF - IRNR por ABRIL/16**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

26 DE MAYO DE 2016

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

26 DE MAYO DE 2016

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

23 DE MAYO DE 2016

Dígitos 5-6-7-8-9

24 DE MAYO DE 2016

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

**IVA-IRPF – SERVICIOS PERSONALES**

Pago a cuenta IVA-IRPF bimestre MARZO-ABRIL/16

25 DE MAYO DE 2016

**CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

IRAE – Pago a cuenta por MARZO/16

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago a cuenta bimestre MARZO-ABRIL/16

25 DE MAYO DE 2016

**PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS – Saldo IRPF Sucesiones indivisas**

Saldo IP y su sobretasa, IRPF Sucesiones indivisas

23 DE MAYO DE 2016

Declaración Jurada IP y su sobretasa año 2015

24 DE MAYO DE 2016

**IRNR-PATRIMONIO – Entidades no residentes**

Declaración Jurada al 31/12/15

Dígito 0-1-2-3

5 DE MAYO DE 2016

Dígito 4-5-6

10 DE MAYO DE 2016

Dígito 7-8-9

13 DE MAYO DE 2016

Pago saldo IRNR y de Impuesto al Patrimonio al 31/12/15

2 DE MAYO DE 2016

**IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en OCTUBRE/15

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a MARZO/16

Según último dígito RUT

**IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por ABRIL/16

11 DE MAYO DE 2016

**IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por ABRIL/16

24 DE MAYO DE 2016

**Cuadro residual de Vencimientos**

26 DE MAYO DE 2016

## BPS - BSE - MTSS

- MAYO 2016 -

### BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

- VENCIMIENTOS DURANTE MAYO DE 2016 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás Y Rurales	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	23	11	11	18	19	17	17	12	23	25	23
1	23	11	12	18	19	17	17	12	23	25	23
2	23	11	11	18	19	17	17	12	23	25	23
3	23	11	11	18	19	17	17	12	23	25	23
4	23	11	11	18	19	17	17	12	23	25	23
5	23	11	11	18	19	18	18	12	23	25	23
6	23	11	11	18	19	18	18	12	23	25	23
7	23	11	11	18	19	18	18	12	23	25	23
8	23	11	11	18	19	18	18	12	23	25	23
9	23	11	11	18	19	18	18	12	23	25	23

\* **PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet [www.bse.com.uy](http://www.bse.com.uy) mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

## MTSS

### RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2016

<b>DEL 25 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2016</b>	
Grupo 8	Industria de productos metálicos, maquinarias y equipo
<b>DEL 16 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2016</b>	
Grupo 9	Industria de la construcción y afines